CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022 ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO **DE AGUASCALIENTES** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII3 y 81, párrafo primero4, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retúrnese el expediente al Ministro ******** , para que continúe el trámite respectivo.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 2825 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 16 de la citada ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (…)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

³ **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte,

en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁴ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una

Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁵ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el secretario general de acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.

AARH

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 184495

AC de la Suprema	Corte de Justicia	a de la Nación
------------------	-------------------	----------------

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T18:57:59Z / 17/01/2023T12:57:59-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	60 77 75 44 55 31 e9 45 75 ab e4 bb f6 01 0b	f8 e6 ef f2 b2 43 08 8a 84 e3 29 b4 2e 78 c5 d3 d9 15 aa	36 6a c6 43 b8	21 cc	e4 40 fd f4 3d		
		b3 70 d9 ca 2f 85 23 14 3d 18 a0 3b e8 9c 14 f3 fa f9 0b 4					
	54 4b 06 50 06 c9 73 dc 10 97 86 b6 b3 eb d8	27 fb 52 83 d4 c6 4c 21 ed 78 28 5f 63 dc c0 08 19 42 d6	6 40 d6 48 47 5	d 70 ⁻²⁹	9 43 8c 3e aa		
	93 d5 02 f5 9f c9 7a 72 e7 fc 93 81 71 f1 c4 00) 9f 9b cf 45 a8 45 08 82 48 38 ef de 49 af 75 e2 6b 62 06	3a a5 73 4e 5 <i>2</i>	22104	6d b4 d5 5f f1		
	26 4c 87 43 e1 83 4f e2 f3 1d eb 8c e7 a4 38 6	of 1b 76 a3 81 5c 84 ca 5c 2f 1c 13 68 22 4c 31 83 7a 28	ca e9/59 5f 2a e	ea∕1b8	39 ad 19 9a a1		
	24 a0 ba bc 18 9d d9 ff 81 81 af c8 53 38 0b fc 71 0e 6e f2 ac 2f 45 da 9a 86						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T18:58:00Z/ 17/01/2023T12:58:00-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T18:57:59Z / 17/01/2023T12:57:59-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5408240					
	Datos estampillados	89D10BECDAF3C3976CDEDD57635DF8AD71091C702	27641992DED1	23A08	F3E2955		

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	COCR700805HDFLTF09					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2023T21:16:41Z / 13/01/2023T15:16:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	76 91 17 e0 54 de f3 ef d4 66 2f dd 27 66 f2 b	7 9b f8 b1 8d ea 48 0a 5a 10 d6 9c 9c 2e de 02 b0 45 a7	a7 10 61 3c 15	76 c1	c4 01 8f 09 11		
		00 0c 7f 05 e4 93 e6/40 40 fd 72 17 9e fe d6 7e 87 0e 56					
	72 e9 fb 86 5b 3c 6c 33 5d cb 9f 68 a1 03 0e 7	'6 e9 64 1e 85 1b c6 6d 4a d0 41 75 f2 72 d6 03 7a 62 4	2 31 4f 4f 77 5d	42 e1	56 bb 86 45 3		
	fa 47 58 a6 44 c6 6d 80 4e f3 40 b6 20 aa 62 89 e8 58 a7 44 1 f4 47 e3 da bf b4 74 dd b8 23 6f 67 91 35 9d a4 d7 18 2b 96 9c 2d 0b 88 5						
	18 14 2c 32 ab 87 bb 1b aa a6 99 26 0f f9 7d fb 50 62 7d cc e1 c9 60 72 1f c1 d8 36 7d d9 bd 09 4d b4 d8 c8 f8 77 0e fa 6a e4 67 92 74 76						
	fc f2 ac b5 8f 51 5c 4a f5 25 ea 29 67 fd 16 ad c5 5f 2a 22 79 83 24 82 b7 44						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2023T21:16:41Z / 13/01/2023T15:16:41-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b34					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	43/01/2023T21:16:41Z / 13/01/2023T15:16:41-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5400079					
	Datos estampillados	99067061CE0C378994CA7B6EAB5A6360F2E16B7502	2673FE38784DE	0AFA	7C0A2B		